



---

**RECTOR**  
**RESOLUCIÓN N° 360/21**

**POR LA CUAL, SE APRUEBA LA ACTUALIZACION DEL REGLAMENTO DE TRABAJO FINAL DE GRADO MODALIDAD A DISTANCIA, DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL PARAGUAY.**

Asunción, 09 de diciembre de 2021

**VISTO:** El Estatuto, los Reglamentos, la Misión y Visión de la Universidad Central del Paraguay, y

**CONSIDERANDO:** La importancia de actualizar el Reglamento de Trabajo Final de Grado Modalidad a Distancia, la cual establece las pautas para la elaboración y presentación del proyecto, conforme al marco legal vigente y a los principios éticos que rigen la investigación, de la Universidad Central del Paraguay, y

**Que,** la Ley N° 4995/2013 “De Educación Superior”, en el CAPITULO I DE LAS UNIVERSIDADES, en su Art. 23, inciso c expresa “La investigación en las diferentes áreas del saber humano”, y

**Que,** la Ley N° 4995/2013 “De Educación Superior”, en la SECCIÓN III DE LA AUTONOMIA DE LAS UNIVERSIDADES, en su Art. 33, inciso c expresa “Formular y desarrollar planes de estudio, de investigación científica y de extensión a la comunidad” y

**Que,** según Acta N°002/2018, de fecha 04/09/2018, conforme a los Estatutos de la Universidad Central del Paraguay, son atribuciones del Rector según Art. 17° inc. “a” correspondiente al capítulo III, “Ejercer el gobierno ordinario de la universidad conforme al estatuto vigente aprobado por el Consejo Directivo de Administración y Finanzas, C. D. A. F”.

**POR TANTO,** en uso de sus atribuciones,

**EL RECTOR, DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL PARAGUAY**

**RESUELVE:**



---

**RECTOR**  
**RESOLUCIÓN N° 360/21**

**POR LA CUAL, SE APRUEBA LA ACTUALIZACION DEL REGLAMENTO DE TRABAJO FINAL DE GRADO MODALIDAD A DISTANCIA, DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL PARAGUAY.**

**Art. 1°: APROBAR** la actualización del Reglamento de Trabajo Final de Grado Modalidad a Distancia, de la Universidad Central del Paraguay, se adjunta el documento respaldatorio a la presente resolución.

**Art. 2°: COMUNICAR** a quienes corresponda, cumplido, archivar en los registros oficiales de la Universidad Central del Paraguay.

  
ING. DIEGO LÓPEZ LAFUENTE  
Secretario General



  
MGS. ING. LUIS ALBERTO LÓPEZ ZAYAS  
Rector





**REGLAMENTO DE TRABAJO FINAL DE GRADO  
MODALIDAD A DISTANCIA**

---



## Contenido

Capítulo I Generalidades .....	3
Capítulo II fases del TFG .....	3
Capítulo III Del Profesor Tutor .....	4
Capítulo IV De los estudiantes .....	5
Capítulo V Del proyecto de investigación y el TFG .....	5
Capítulo VI De la mesa examinadora.....	6
Capítulo VII De la evaluación del proyecto de investigación y el TFG.....	7
Capítulo VIII De la presentación y defensa del proyecto y del TFG.....	8
Capítulo IX Disposiciones Finales.....	8



# UNIVERSIDAD CENTRAL DEL PARAGUAY

## REGLAMENTO DE TRABAJO FINAL DE GRADO

### Capítulo I Generalidades

**Artículo 1:** Es un trabajo autónomo e inédito que cada estudiante realiza de forma individual o dual, bajo la orientación de un tutor, debe ajustarse a las líneas de investigación de la carrera, constituye un requisito indispensable para la conclusión de la carrera.

**Artículo 2:** El reglamento del TFG establece las pautas para la elaboración y presentación del proyecto, conforme al marco legal vigente y a los principios éticos que rigen la investigación.

**Artículo 3:** El TFG debe ajustarse a las líneas de investigación establecidas para cada carrera.

**Artículo 4:** Las carreras deberán nombrar docentes con el cargo de Tutores del TFG, quienes tendrán la función de asesorar, acompañar, facilitar y guiar la elaboración del TFG.

### Capítulo II fases del TFG

**Artículo 5:** El TFG tendrá un proceso de elaboración que cuenta con cinco fases, establecido por cada carrera:

- a) Elaboración y aprobación del proyecto.
- b) Desarrollo del TFG.
- c) Revisión del trabajo con el tutor, pasando por antiplagio y haciendo los correctivos necesarios.
- d) Inscripción para la defensa del TFG.
- e) Presentación y defensa del TFG.
- f) Publicación.



## Capítulo III Del Profesor Tutor

**Artículo 6:** Para la selección de los profesores tutores se tendrán los siguientes requisitos:

- a) Poseer título de grado o postgrado en área afín a la carrera del estudiante
- b) Preferentemente diplomado o especialista en Metodología de la Investigación.
- c) Ser catedrático de la Universidad Central del Paraguay, y si así no lo fuere, el estudiante que lo propone debe presentar su CV y documentos necesarios (copia autenticada de cédula de identidad, título de grado/postgrado, ambos lados).
- d) Idoneidad e integridad ética.

**Artículo 7:** Son funciones del profesor tutor:

- a) Asesorar, acompañar y orientar al estudiante en todo el proceso de elaboración del TFG.
- b) Establecer sesiones de trabajo para el ajuste, ya sea presencial o virtual, la corrección del TFG y la asistencia técnica para la elaboración de las herramientas a ser utilizadas, así como la validación correspondiente.
- c) Realizar el monitoreo y seguimiento de los avances del TFG, pasar el trabajo por un software antiplagio, a fin de recomendar las correcciones pertinentes.
- d) Orientar a los estudiantes para la presentación y defensa del TFG.
- e) Informar a la instancia correspondiente de los avances y/o dificultades de los estudiantes durante el proceso de elaboración del TFG.

**Artículo 8:** Son obligaciones del profesor tutor:

- f) Cumplir con las normativas establecidas en el presente reglamento, sobre todo lo referente a sus funciones.
- g) Mantener fluida comunicación con los estudiantes a su cargo, y registrar sus procesos para la información correspondiente.
- h) Informar al Coordinador de la carrera y a los referentes de investigación, acerca del proceso de elaboración del TFG.



## Capítulo IV De los estudiantes

**Artículo 9:** Son obligaciones de los estudiantes:

- a) Asistir a las sesiones de tutoría o remitir avances en la plataforma, en fechas y horarios que se establezcan (ya sean sesiones sincrónicas, asincrónicas o presenciales). En caso de no poder asistir o conectarse, justificar la ausencia. Realizar el TFG conforme a las normativas establecidas.
- b) Presentar en tiempo y forma que establezca el profesor tutor, la carrera y/o la universidad, los avances del TFG.
- c) Respetar las normas éticas que rigen la investigación, los derechos autorales, marcarios y de patentes.
- d) Presentar la versión preliminar del TFG para la revisión por antiplagio con el profesor tutor
- e) Incorporar en el TFG los ajustes recomendados por el profesor tutor.
- f) Defender el proyecto de TFG ante la Mesa Examinadora, conforme al cronograma establecido.
- g) Estar al día con las obligaciones financieras asumidas con la Universidad.

## Capítulo V Del proyecto de investigación y el TFG

**Artículo 10:** El Proyecto de investigación tendrá mínimamente la siguiente estructura:

- a) Portada
- b) Introducción: tema de investigación, línea de investigación, presentación de la problemática, los objetivos (uno general y aproximadamente tres específicos), antecedentes, mención de los principales fuentes o teóricos, metodología, presentación de los capítulos/apartados.
- c) Planteamiento del problema: breve contextualización del problema, preguntas de investigación



- d) Objetivos de la Investigación: Objetivo General y Objetivos Específicos
- e) Justificación
- f) Breve esbozo del Marco Teórico
- g) Marco Metodológico: Diseño de investigación, Alcance, Enfoque, población y muestra, técnicas y procedimientos de recolección y análisis de datos, Consideraciones éticas, Hipótesis (según corresponda) con las variables o categorías de análisis, dimensiones e indicadores.
- h) Cronograma
- i) Referencias, bibliografía (Normas APA)
- j) Anexos (Instrumento de recolección de datos)

**Artículo 11:** Los aspectos formales del TFG están establecidos en el Protocolo de Trabajo Final de Grado. En caso necesario, será ajustado por el Departamento de Investigación de la Universidad Central del Paraguay, con la información a todas las instancias correspondientes, tales como los Artículos 11 y 12.

**Artículo 12:** Los TFG o trabajos finales de grado, podrán ser elaborados de manera individual o hasta un máximo de dos personas por trabajo.

**Artículo 13:** En la introducción del TFG se deberá mencionar las líneas de investigación de la Universidad, además de todos los puntos señalados en el protocolo de trabajo final. Las conclusiones serán redactadas conforme a los objetivos previstos, y contendrán recomendaciones pertinentes.

## Capítulo VI De la mesa examinadora

**Artículo 14:** Para la selección de los integrantes de la Mesa Examinadora se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a) Poseer título de grado o postgrado en área afín a la carrera del estudiante





- b) Preferentemente diplomado o especialista en Metodología de la Investigación.
- c) Ser catedrático de la UCP, y si fuera de otra institución, se debe presentar la justificación y el legajo académico para su análisis y la respuesta correspondiente.
- d) Idoneidad e integridad ética.

**Artículo 15:** La Mesa Examinadora de TFG estará integrada por tres profesionales, un presidente electo de entre sus pares, más dos miembros que serán profesores tutores. Los miembros de mesa también podrán ser docentes de la carrera o profesores de Metodología de la Investigación.

**Artículo 16:** Son obligaciones de la Mesa Examinadora:

- a) Cumplir con las funciones establecidas en este reglamento.
- b) Realizar la lectura y evaluación de los TFG en el plazo establecido por la instancia correspondiente.
- c) Asistir a la presentación y defensa de TFG en la fecha establecida.

**Artículo 17:** Los estudiantes deberán alcanzar el 70% como mínimo de los criterios e indicadores establecidos para la aprobación del TFG.

## Capítulo VII De la evaluación del proyecto de investigación y el TFG

**Artículo 18:** La evaluación del proyecto de investigación y el TFG podrá ser aprobado o reprobado.

Aprobado: con un mínimo de 70 % (setenta por ciento) de logro de los criterios e indicadores establecidos en las normativas de evaluación.

Reprobado: será reprobado el estudiante que no ha alcanzado el mínimo de 70 % (setenta por ciento), de los criterios e indicadores establecidos en la normativa de evaluación.



**Artículo 19:** Al concluir la defensa del Proyecto de investigación y TFG, la mesa examinadora procederá a otorgar la calificación final que va del 1 (uno) al 5 (cinco), la aprobación se da a partir del 2 (dos).

**Artículo 20:** La mesa examinadora realizará la evaluación final de la defensa del TFG y lo asentará en las documentaciones establecidas para el efecto. Finalmente, se procederá a la lectura del acta.

## Capítulo VIII De la presentación y defensa del proyecto y del TFG

**Artículo 21:** Los interesados en la presentación y defensa del proyecto y del TFG tales como estudiantes, docentes, directivos y público en general, podrán asistir como observadores.

## Capítulo IX Disposiciones Finales

**Artículo 22:** El estudiante que ha aprobado todas las materias del plan de estudios, podrá defender su TFG, dentro del periodo que no se extienda más del doble de duración normal de la carrera. Transcurrido el plazo establecido, el estudiante deberá solicitar una consideración especial justificada que será resuelta por las autoridades académicas pertinentes.

**Artículo 23:** Las situaciones no previstas en el presente reglamento serán resueltas por las instancias académicas responsables.